



OFICIO 5665/DGVCO-DOD-RT/2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

De considerarlo procedente iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado**

- c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Ing. Juan Pablo Tercero Fernández Morán.- Director General de Infraestructura Rural, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 SET. 2017

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco; México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	POR CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO:	A-040/2017
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	049/2013
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	SEDER/DGIR/CI/004/12	MUNICIPIO:	ZAPOTLÁN EL GRANDE
ORDEN DE TRABAJO:	SDR-258/12	LOCALIDAD:	CD. GUZMÁN
NOMBRE DE LA OBRA:	REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De la revisión documental realizada al expediente unitario y verificación de la ejecución de la obra en mención conjuntamente con el supervisor de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, se determinó la siguiente:</p> <p><b>Observación Administrativa</b></p> <p><b>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se cumplió con la señalización de la Obra.</li> <li>No presentan en el expediente técnico de la obra el Acta Administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.</li> </ul> <p><b>CAUSA:</b> Desapego a la normatividad específica aplicable durante el proceso de autorización y ejecución de la obra, realizada con recursos provenientes del programa Fondo de Apoyo para Infraestructura Rural y Seguridad 2012.</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá integrar los documentos faltantes al expediente técnico de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión del mismo.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá incrementar la supervisión, con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente técnico de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en el aplicación de los recursos.</p>



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

**EFEECTO:** Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.

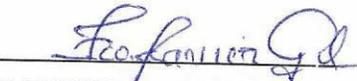
**FUNDAMENTO LEGAL:**

Incumplimiento a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su artículo 224 fracción II y el Contrato de Obra, en su cláusula Vigésima Segunda.

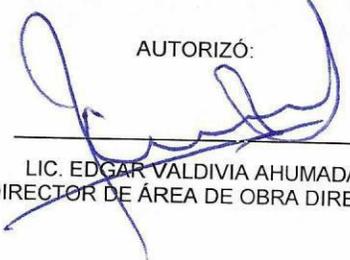
ELABORÓ:

  
ING. SERAFÍN VERA HERNÁNDEZ  
SUPERVISOR DE AUDITORES

REVISÓ:

  
ING. FRANCISCO JAVIER GIL SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

  
LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA  
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA